

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B**

DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 11 de diciembre de 2008

sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2009

(BCE/2008/20)

(2008/990/CE)

(DO L 352 de 31.12.2008, p. 58)

Modificado por:

► **M1**

Decisión BCE/2009/15 del Banco Central Europeo de 25 de junio de 2009

Diario Oficial

n° página fecha

L 172 35 2.7.2009



DECISIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 11 de diciembre de 2008

sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2009

(BCE/2008/20)

(2008/990/CE)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 106, apartado 2,

Vista la Decisión 2008/608/CE del Consejo, de 8 de julio de 2008, de conformidad con el artículo 122, apartado 2, del Tratado para la adopción por Eslovaquia de la moneda única el 1 de enero de 2009 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Banco Central Europeo (BCE) tiene a partir del 1 de enero de 1999 el derecho exclusivo de aprobar el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros que han adoptado el euro (en adelante, «los Estados miembros participantes»).
- (2) La excepción en favor de Eslovaquia a que hace referencia el artículo 4 del Acta de adhesión de 2003 queda derogada con efectos a partir del 1 de enero de 2009.
- (3) Los 15 actuales Estados miembros participantes más Eslovaquia han enviado al BCE, para su aprobación, las previsiones sobre el volumen de monedas en euros que emitirán en 2009, acompañadas de notas explicativas sobre los métodos utilizados en las previsiones.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación del volumen de emisión de monedas en euros en 2009

El BCE aprueba el volumen de emisión de moneda metálica por los Estados miembros participantes en 2009 que se expone en el cuadro siguiente:



(en millones de euros)

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2009
Bélgica	105,4
Alemania	632,0
Irlanda	65,5
Grecia	85,7
España	390,0
Francia	252,5
Italia	234,3

⁽¹⁾ DO L 195 de 24.7.2008, p. 24.

▼ **M1***(en millones de euros)*

	Emisión de monedas destinadas a la circulación y emisión de monedas de colección (no destinadas a la circulación) en 2009
Chipre	22,5
Luxemburgo	42,0
Malta	15,4
Países Bajos	68,5
Austria	376,0
Portugal	50,0
Eslovenia	27,0
Eslovaquia	131,0
Finlandia	60,0

▼ **B***Artículo 2***Disposición final**

La presente decisión se dirige a los Estados miembros participantes.